

Eliminado: Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

EXPEDIENTE NÚM.: 333/2014
QUEJOSO: DE OFICIO
RESOLUCIÓN: ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD

En ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.

V I S T O para resolver en definitiva el expediente número 333/2014, iniciado DE OFICIO con motivo del escrito de fecha 26 de septiembre del 2014, presentado ante este Organismo, en el cual se advierten actos presuntamente violatorios de derechos humanos consistentes en Prestación Indebida del Servicio Público, en agravio de los jóvenes del Albergue Asistencial para Jóvenes "Cuauhtli" dependiente del Sistema DIF Tamaulipas; este Organismo procede a emitir resolución de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

1. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, recibió el escrito de fecha 26 de septiembre del 2014, en el que se advierten actos presuntamente violatorios de derechos consistentes en:

"...recibimos maltrato verbal y psicológico nos insulta y nos dice malas palabras cuando vamos a las tiendas frente a las personas y nos hace quedar en vergüenza nos dice de nuestra problemática familiar y cosas intimas cuando quiere perjudicar a un empleado nos junta a todos los beneficiarios y nos

dice que hablemos en contra de ellos que si no lo hacemos nos correrá del albergue.- ROBO.- La despensa es suficiente pero la comida nos la dan racionada y no llenamos esto lo hacen para que quede comida y llevársela cada quincena que llega el proveedor [REDACTED] y [REDACTED] llenan la camioneta oficial del Albergue y se la llevan con autorización de CHEQUE del mobiliario se llevan cobijas colchones, cajoneras, abanico, herramientas de la carpintería que le regala a RIGO a la señora MARIBEL unas cajoneras también al educador MIGUEL encargado de útiles escolares le quito ese cargo porque no le conviene ya que el mismo CHEQUE se queda con todo y a [REDACTED] le da material para sus niños en las tiendas pide facturas de cosas personales de él y pide reembolso a DIF nos regala ropa el DIF y no nos da a todos a lo mismo que le dan vales para nuestros zapatos y no a todos nos compra.- TRANSPORTE.- A veces no hay ninguno para emergencias él se lo lleva para hacer sus mandados MIGUEL Y GIL siempre andan con el por eso no hay gasolina y ni a pasear nos sacan.- LOS EDUCADORES.- Está enterado que unos se quedan dormidos en la noche que el sábado y domingo uno de esos días llega PELÓN con aliento alcohólico y se queda dormido para recuperarse y CHEQUE no le dice nada porque también a llegado así y al cubano le a gritado palabras muy groseras. Nosotros si no hacemos caso se nos reporta [REDACTED] anota y su pareja la psicóloga le hace caso y ella le dice a CHEQUE y el nos quita de salir de usar el internet y muchas cosas.- CHEQUE mandó quitar la tubería de cobre y las cambio de pvc diciendo que tenía fugas pero las fugas están en las villa y eso no lo a arreglado como muestra observé la parte norte de la bodega llena de agua, que ya tiene 4 años y todo el cobre lo vendió al fierro viejo y el dinero él y [REDACTED] se lo gastaron.- A mí en lo personal me quitó

3. Mediante oficio sin número, de fecha 02 de octubre del año próximo pasado el C. EZEQUIEL GARCÍA ZÚÑIGA, Administrador del Albergue Asistencial para Jóvenes "Cuauhtli" con residencia en esta ciudad, informó que acepta la medida cautelar número 068/2014, misma que fuera girada por este Organismo. Así mismo se le informó que quedamos en término para que remita el informe que previamente le fuera solicitado mediante oficio número 6226/2014.

4. Así mismo, se recibió oficio sin número, de fecha 13 de octubre del 2014, a través del cual el C. EZEQUIEL GARCÍA ZÚÑIGA, Administrador del Albergue Asistencial para Jóvenes Cuauhtli con residencia en esta ciudad, rindió el informe que previamente le fuera solicitado, en el que expuso lo siguiente:

"...derivado de lo anterior se niega rotundamente la violación de derechos a los derecho a la legalidad y seguridad jurídica, para lo cual remito el presente informe atendiendo a las siguientes consideraciones: En relación al primer punto señalado en la queja sobre que los menores reciben malos tratos por parte de mi persona y los empleados del Albergue, es FALSO, ya que generalmente en las salidas fuera del albergue, el suscrito es acompañado por personal del mismo tratando, a los menores de forma respetuosa para que los jóvenes sientan afecto y un ambiente de camaradería, evitando tocar detalles sensibles de su vida privada frente a sus compañeros para no propiciar situaciones desagradables entre ellos. Así mismo, cuando los menores acuden a tiendas a comprar ropa, son acompañados por las CC. MARÍA

ELENA QUINTERO CISNEROS y/o FATIMA AMIN DELGADO, Psicóloga y Auxiliar Administrativo de ese Centro, siendo llevados por el C. RIGOBERTO BALDERAS RODRÍGUEZ, para que los jóvenes sean apoyados en sus necesidades y en el turno vespertino, el suscrito se hace acompañar por el C. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ VILLELA, Auxiliar del Área Educativa.- En este mismo punto, se hace de su conocimiento, que las reuniones grupales que se tienen con los beneficiarios son llevadas a cabo por la Psicóloga del Albergue, LIC. MARÍA ELENA QUINTERO CISNEROS, en las que trata asuntos y temas relacionados con la Adolescencia e inquietudes de los mismos beneficiarios, así como las reuniones con padres de familia, en las que se les da la oportunidad de que expongan situaciones que se consideren negativas en la atención de sus hijos, sin que hasta este momento haya queja alguna de malos tratos.- Con relación al segundo punto de la queja, sobre que sustraigo alimentos, herramienta, colchones, papelería y ropa es FALSO, ya que como se pudo constatar por el Visitador de esa Comisión, en recorrido por el Albergue, todo lo que se manifiesta en la queja se encuentra en las instalaciones del Centro Asistencial, detallando que al momento de la visita, habla suficientes alimentos, material de limpieza, herramienta, artículos personales, colchones y sábanas, ropa y uniformes nuevos y en buen estado, manifestándole al Visitador que en este momento, no se cuenta aún con ropa de invierno y verano para los jóvenes nueva, la cual se encuentra en almacenamiento desde el año pasado toda vez que no se ha requerido utilizarla por los jóvenes, siendo nuestra función administrar y cuidar los bienes. En este punto es importante señalar que artículos tales como papel de baño, pasta dental, gel para el cabello, etc., es controlado por el promotor

educativo, entregándose a los jóvenes al momento que lo necesiten, para evitar un dispendio en los mismos, ya que por carecer de hábitos en ocasiones, se hace un mal uso de los recursos.- Con relación al Tercer punto de la queja que manifiesta que no existen vehículos suficientes para la transportación de los jóvenes, manifiesto a usted, que actualmente tenemos a disposición del Albergue dos vehículos, una camioneta suburban modelo 2001 y un nissan platica modelo 2007, los cuales se encuentran en condiciones mecánicas regulares, los que son utilizados en los traslados de los menores a las escuelas, a los hospitales, visitas domiciliarias a las casas de los beneficiarios, reuniones escolares, trámites administrativos, actividades deportivas de los jóvenes en el turno vespertino, así como para el regreso de algunos menores de sus casas a este Centro Asistencial. Los fines de semana se trasladan a los menores a actividades deportivas, culturales y recreativas como paseos, tianguis y libre 17.- Con relación al cuarto punto mencionado en la queja, en el cual afirma que hay un mal comportamiento por parte de los educadores, ello es totalmente falso, ya que en la actualidad, la plantilla de personal del albergue, está sujeta a las necesidades del servicio, así mismo, se lleva una bitácora en la que se asientan los hechos sucedidos en el turno de cada uno de ellos, así como los comportamientos, avisos y aquellas cosas inherentes a la atención de los jóvenes. En este mismo punto, se manifiesta a usted, que de acuerdo a las necesidades del servicio, se han modificado algunos horarios, considerando siempre el parecer de los educadores, para no perjudicarlos en actividades extraoficiales de los mismos. En este mismo apartado, se menciona que se les quita el acceso a internet a los jóvenes, ello es falso, ya que el Albergue dispone de este servicio al cual ellos

tienen acceso en horarios y contenidos controlados por los Educadores, en la computadora del Albergue, para sus tareas y trabajos escolares.- En relación al punto que manifiesta que el suscrito mandó quitar la tubería de cobre para vender dicho material, ello es falso, ya que si hubo cambio de material de la tubería del agua potable, ello por el alto grado de alcalinidad del terreno, se recomendó utilizar PVC para algunos puntos del sistema hidráulico de las instalaciones del albergue, siendo el área encargada correspondiente la de servicios generales del Sistema DIF, a través de un proveedor.- En relación a lo manifestado por el Menor [REDACTED], que se le quita la tarjeta de debido en la que se deposita una beca de \$600.00, se anexan al presente escrito, recibos donde se otorga cantidades de dinero varias para sus necesidades. Así mismo se comenta que el suscrito en ocasiones le ha dado dinero personal al referido beneficiario, para pasajes, etc.- De acuerdo a lo referido por el joven [REDACTED], se hace de su conocimiento que el mismo tiene 20 años de edad, sin embargo por tratarse de un sujeto vulnerable, se ha intentado ingresar a estudiar a la Carrera de Medicina en la Universidad [REDACTED], y a la Licenciatura de Terapia Física en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, dependiente del DIF Tamaulipas, sin que haya podido aprobar los exámenes de ingreso por su bajo aprovechamiento escolar. Actualmente se le ofreció la oportunidad de inscribirse en un curso de capacitación de Enfermería y Primeros Auxilios, ofertando en el CEDIF [REDACTED], sin que el joven muestre interés en el mismo.- Lo anterior, para tenerme por presentado en tiempo y forma con los medios de prueba oportunos, solicitando fecha y hora para que las citadas profesionistas ratifiquen dichos informes y con fundamento en los artículos 36 y 38

de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas...”

5. Una vez recibido el informe de referencia con base en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley que rige a esta Institución, se declaró la apertura de un periodo probatorio por el plazo de diez días hábiles común a las partes.

6. Dentro del procedimiento se ofrecieron y desahogaron las siguientes probanzas:

6.1. PRUEBAS APORTADAS POR PARTE DE ESTE ORGANISMO:

6.1.1. Declaración Informativa recabada por personal de este Organismo al C. [REDACTED], quien manifestó lo siguiente:

“...que el C. EZEQUIEL GARCÍA ZÚÑIGA, quien es el encargado del Albergue “Cuauhtli” en una ocasión me dijo que era un pendejo y entre otras malas palabras, situación que me la dijo enfrente de mi compañero [REDACTED] así mismo no ha ido por mi a la escuela y no ha mandado a nadie dándole la orden a RIGOBERTO BALDERAS que no acudiera por mi, además me amenazó de que me correría del albergue sino le decía que esa la que iban hacer [REDACTED] y [REDACTED] en su contra; el día de hoy el señor EZEQUIEL ordenó que no acudiera a la escuela porque íbamos a ir al DIF a apoyo ya que iba a ir la señora [REDACTED], en otras ocasiones nos dice que no vayamos a la escuela por apoyar en un evento y al final no vamos ni al evento ni a la escuela; el señor EZEQUIEL siempre se ha dirigido con malas palabras hacia todos los que estamos en el

albergue; en una ocasión acompañé al señor EZEQUIEL a dejar un refrigerados dicho aparato lo sacó del albergue y lo llevó a una casa que desconozco de quien era, así mismo se ha llevado parrillas para cocina en el albergue había 6 y ahora ya no hay ninguna. En el mes de febrero del año que transcurre cambian en los edificios del albergue la tubería de cobre porque el cobre él se lo llevó y lo vendió obteniendo la cantidad de \$15,000.00.- En una ocasión lo acompañé al Home Depot y me dijo que en su casa se había dañado una llave misma que compró, al día siguiente acudimos de nueva cuenta a la tienda y sacó la factura a nombre del DIF por la llave que había comparado de su casa; deseo señalar que EZEQUIEL nos da muy poca cantidad de comida a pesar de que llega al albergue una cantidad considerable; deseo señalar que el día sábado 27 de septiembre del año que transcurre a las 6:30 horas el C. ADRIAN ANDRADE quien trabaja en el albergue se acostó en una de las habitaciones y traía aliento alcohólico durando hasta las 8:40 dormido, levantándose cuando llega el Director el C. EZEQUIEL...”

6.1.2. Declaración Informativa recabada por personal de este Organismo al C. [REDACTED], quien manifestó lo siguiente:

“...que el suscrito quiero estudiar medicina, por lo que acudí al DIF Estatal a solicitar ayuda, en el mes de agosto del presente año, el C. EZEQUIEL quien es encargado del albergue Cuauhtli, me llevó al DIF Estatal con la compañía de la psicóloga MARÍA ELENA, presentándonos con la Licenciada, quien es la encargada de los centros asistenciales estando frente a ella el C. EZEQUIEL me dijo que era un burro y un mediocre e inútil, a lo que no contesté nada, después de ahí nos venimos al albergue y en el camino me venía diciendo que era un huérfano y que tenía que ver las cosas como una persona adulta, a esa situación ya no respondí nada

porque es el encargado del albergue y por temor a represalias, siempre me habla con malas palabras; la semana pasada el C. EZEQUIEL me mandó llamar al área administrativa y me amenazó diciéndome que si no me componía me iba a correr del albergue, esto porque yo defendí a mis compañeros; en el mes de febrero del año que transcurre el C. EZEQUIEL acudió a las instalaciones del albergue a lavar ropa de él y de su familia en las lavadoras de ahí, ese día iba acompañado de su esposa y enfrente de ella me humilló diciéndome que no estuviera chingando porque le dije que como si había gasolina para traer en el vehículo a su familia y para llevarnos a la escuela a mi y a mis compañeros no había; en ocasiones he visto que mis compañeros le han pedido material para sus escuelas y no les ha dado material que se ha llevado y que mis compañeros les han ayudado a subirlo al vehículo porque el no las quiere cargar; el señor EZEQUIEL realiza requisiciones de material para aseo personal y mismo que una vez que llega no nos entrega; en los talleres de carpintería y herrería había material para trabajar como eran pinzas, seguetas, máquinas y serruchos, ahora esa herramienta no está él se la llevó y los talleres antes mencionados el los cerro. Cuanto lo he acompañado a comprar material a diversas tiendas el señor EZEQUIEL enfrente de las personas que se encuentran ahí me ha humillado al igual que mis compañeros; sobre la cantidad de alimentación es muy poca la cantidad que nos da y no podemos quejarnos porque nos regaña diciéndonos que no hay; deseo señalar que en diversas ocasiones ADRIAN ANDRADE MIRELES Y ADRIAN REYES BAEZ, se han presentado a trabajar en estado de ebriedad dándose cuenta el señor EZEQUIEL y no les dice nada toda vez que son gente de su confianza. En varias ocasiones el C. EZEQUIEL me ha obligado a pasar con la psicóloga de nombre MARÍA ELENA QUINTERO a pesar de que no me siento en confianza en comentarles mis cuestiones personales..."

6.1.3. Constancia de fecha 06 de octubre del 2014, elaborada por personal de este Organismo en la cual se asienta lo siguiente:

"...que se recibió llamada telefónica del C. LIC. ALBERTO XICOTENCATL MARTÍNEZ, Asesor Jurídico de la Dirección de Centros Asistenciales del DIF Estatal, quien señaló que recibieron un oficio signado por parte de personal de este Organismo, en el que se fijaba el día jueves 9 de octubre del año que transcurre para el desahogo de una diligencia en el albergue "Cuahtli", manifestando si existe inconveniente alguno en reprogramar la diligencia señalada, toda vez que el C. EZEQUIEL GARCÍA ZUÑIGA, tiene cita en el Consulado Americano en esa fecha, manifestándole que tomaría nota de lo señalado para efecto de realizarse lo conducente..."

6.1.4. Constancia de fecha 01 de octubre del 2014, elaborada por personal de este Organismo en la cual se asienta lo siguiente:

"...que me constituí en las instalaciones que ocupa el albergue denominado "Cuahtli" en donde fue atendido por el C. EZEQUIEL GARCÍA ZUÑIGA, mismo que refirió ser el encargado de dicho albergue, ante quien me identifiqué como integrante de este Organismo, y haciéndole del conocimiento del motivo de mi visita, y entregándole el oficio número 6226/2014, de esta misma fecha, signado por el C. Lic. GUSTAVO G. LEAL GONZÁLEZ, Coordinador de Quejas y Orientación de esta institución, mediante el cual con fundamento en el artículo 40 de la Ley que rige la actuación y funcionamiento de la Comisión se solicita la aplicación de una medida cautelar consistente en que

se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional de los menores, además reciban de manera adecuada sus alimentos en suficiente calidad y cantidad, y en general se abstenga de causar alguna afectación en los bienes de los menores, procediendo a recibir dicho oficio estampando su firma y el sello del albergue, en ese momento hizo acto de presencia el C. Lic. ALBERTO MARTÍNEZ, manifestando que era del área jurídica de los Centros Asistenciales del DIF Estatal; en ese momento le solicite al C. EZEQUIEL GARCÍA ZÚÑIGA, encargado del albergue las facilidades para verificar las condiciones de los menores que se encontraban, manifestando que no existía ningún inconveniente procediendo primeramente a pasar a un privado en donde se encuentran un grupo de libros acomodados en una esquina señalando el titular del albergue que se concentraban en dicho lugar toda vez que el área que les corresponde se encuentra en remodelación **(Anexo 1)**, posteriormente pasamos a otra área administrativa en donde se encuentra diverso material de papelería como lo es cuadernos tamaño profesional, pegamentos en barra, una calculadora, un diccionario, cajas con plumas, lápices y colores, así mismo paquetes de marca textos, de igual manera en dicho lugar se apreciaron 10 cajas de zapatos, ropa de cama, y cajas de cartuchos de tinta de la marca hp, así como una pulidora, señalando el C. EZEQUIEL GARCÍA ZÚÑIGA que dicho material lo tiene en ese lugar resguardado para que no se le de un uso indebido, y cuando algún menor requiera material de dicho lugar se le brinda **(Anexo 2)**. Continuando con el recorrido nos trasladamos a una villa y según señalamiento del C. GARCÍA ZÚÑIGA está siendo habilitada como bodega ya que dicho albergue va a ser remodelado, en dicha villa en la

planta baja se encuentra un refrigerador de 2 puertas, el cual en su interior tiene diversas verduras como lo es papa, cebolla, chile, aguacates, zanahorias, una lechuga, 3 piezas de repollos, limones, así como un queso, y en el área de congelador se encuentran diversas bolsas que contienen fruta molida y picada, así mismo se encuentra una botella de 2 litros de refresco (**Anexo 3**); continuando con la visita en dicha área se encuentra almacenada diversa herramienta de trabajo, así como una escalera de aluminio, manifestando el titular del albergue que esa herramienta se encuentra ahí toda vez que el área de talleres se va a remodelar (**Anexo 4**), en un cuarto se puede observar que hay varias repisas en donde se encuentran acomodado diversos artículos como lo son cajas de cereales, un bote de sal, diversos condimentos, 8 litros de leche de la marca nutrileche, así como 2 cajas de dicha leche completamente cerradas, de igual manera una caja que contiene litros de leche de la marca lala, una caja de jugos Pau Pau, 3 bolsas de tostadas, 20 latas de atún, 4 botes que contienen sazón, 2 bolsas de sopa, 4 botes de mermelada, 6 latas de chocolate en polvo, diversos sobres que contiene concentrado para preparar agua de sabor, diversas latas que contienen verduras, barras de pan, 2 botes grandes de mostaza, 4 bolsas que contienen arroz, 4 botes de miel, 2 botes de salsa maggi, 2 botellas de salsa de soya, 3 botes que contienen mole, varias bolsas que contienen azúcar, una lata de café, y otra de cremora, 2 botes de salsa, en ese mismo lugar se encuentra un congelador grande el cual contiene varias bolsas de carne, de res y pollo, y dos más que contienen hielo (**Anexo 5**), de igual manera, se encuentra otro refrigerador de 2 puertas, en el área del congelador se observaron 2 botes que contiene

mantequilla y un jugo, en el área de enfriamiento se observó varios paquetes de salchichas y jamón, varios botes que contienen yogourt, bolsas con calabacitas, 2 tomates, 7 refrescos, 2 botes con agua, una bolsa con queso amarillo, y varios paquetes de queso blanco, arriba de dicho refrigerador se observó que estaban dos cajas de licuadora (**Anexo 6**), en un costado del mencionado refrigerador se encuentra otro exhibidor en el cual se apreciaron 3 cajas de galletas saladas, varias bolsas de pasta para sopa, 10 litros de aceites, 14 paquetes de fríjol, varias bolsas y botes que contiene hierbas de olor (**Anexo 7**), en ese mismo lugar se localiza otro refrigerador y en el congelador se observaron varias bolsas que contienen jugo así como una botella de jugo de la marca "paupau", en el área de refrigeración se apreciaron bolsas que contienen manzanas, limones, chile, zanahorias, así como varios paquetes de harina de maíz y de trigo, además una gran cantidad de huevo, y una bolsa que contiene pan, siendo todo lo que se observó en dicho aparato, pero sobre el se apreciaron 2 botes grandes de mayonesa, y dos cajas de cartón (**Anexo 8**), por último en dicha área se encontraban 2 exhibidores en uno de ellos se observó varios paquetes de platos, vasos, cucharas tenedores desechables, así como un rollo de papel de aluminio y servilletas, en el otro exhibidor en el cual había utensilios de cocina como cucharas, platos, vasos, tazas, tapas, una batidora, olla de aluminio de tamaño mediano (**Anexo 9**); en la planta alta de dicha villa en un cuarto por separado se encuentra un exhibidor con diversos productos químicos como lo son limpiador para estufa, cremas para limpiar y lustrar zapatos, limpiador de vidrio, shampoo, aceite para muebles, insecticida, pinol, jabón de ropa liquido, para trastes y baño, así como rastrillos, cajas

de pañuelos desechables, cepillo para baño, así como un tendedero, y telas para limpiar, de igual manera se apreciaron 4 cajas de cartón que dicen respaldo para batería, y una más de una plancha; de igual manera a un costado se encontraban 2 exhibidores más en los cuales había más productos químicos como lo son jabón para trastes, suavitel, shampoo para cabello, crema para manos, gel para cabello, crema para dientes, jabón en polvo y en barra, botes con talco, así como desinfectante de superficies, además había paquetes de rollo de papel para baño, fibras para los trastes y focos ahorradores de energía **(Anexo 10)**, a un costado de dichos exhibidores se observó material de limpieza como lo son trapeadores, escobas y cubetas, así como 2 trampas para roedores **(Anexo 11)**; en otros dos exhibidores se encontraban recogedores, bolsas para basura y limpiadores de plástico, así como una plancha y un sacudidor; de igual manera se apreció otro exhibidor en el cual se encontraban botes que contenían crema para mano, repelente para zancudos, varias cajas de raidolitos, 3 rollos de papel de baño, botes para basura y cepillos para baño **(Anexo 12)**; posteriormente nos trasladamos al área de lavandería en donde en unas repisas había unas ollas 1 de aluminio y 2 de plásticos, así como 2 bolsas abiertas de jabón en polvo, 2 botes de suavizante de telas, 1 de pinol, otro de desmanchador, y uno más de jabón líquido, de igual manera 3 cepillos para ropa, y un bote grande para sopa, así mismo se pudo observar 2 lavadoras automáticas **(Anexo 13)**; posteriormente nos trasladamos a la planta alta del área de lavandería, en donde se apreció un exhibidor en el cual estaban 3 bolsas de plástico las cuales contenían paquetes de ropa interior nuevas y en otra de ellas un coordinado deportivo nuevo, las cuales menciona el C.

EZEQUIEL GARCÍA ZUÑIGA se les va a entregando a los menores de acuerdo como lo van solicitando, de igual manera, en dicha área había varias chamarras nuevas manifestando el C. GARCÍA ZUÑIGA que son regalos que hizo la C. MARIA DEL PILAR GONZÁLEZ DE TORRE a los menores el año pasado y que no se utilizaron por ese motivo están guardadas, así mismo se observaron diversas colchas unas sin empaquetar y otras guardadas en bolsas de plástico, de igual manera se pudo apreciar gran cantidad de fundas para almohadas y sábanas, además en dicho cuarto se encuentra otro exhibidor en el cual había uniformes escolares compuestos de pantalón y playeras tipo polo, diversa ropa nueva consistente en pantalones cortos y playeras; de igual manera en otra área contigua se observaron 3 muebles de madera en cuyo interior contenían playeras y pantalones los cuales manifestó el C. EZEQUIEL GARCÍA ZUÑIGA son utilizados por los menores y se les va proporcionando conforme lo van requiriendo **(Anexo 14)**, continuando con el recorrido en otra habitación se pudo apreciar 6 bases para cama así como 4 colchones de tamaño individual, bolsas para basura, 16 recogedores de plástico, una caja de cartón que contenía un exprimidor de trapeador, 2 cajas de cartón que se encontraban completamente cerradas, 2 jaladores de agua, así como escobas de plástico y de espiga; en ese mismo cuarto se observó un exhibidor con varias repisas en las cuales había 2 cajas de cartón que contenían una olla de aluminio, varias bandejas de plástico de tamaño mediano, un escurridor, una jarra de plástico, 2 extintores pequeños, tapas de plástico, tablas para picar, una caja de una sandwichera, 2 sartenes, 2 vasos para licuadora, bandejas de aluminio, una olla grande de aluminio una repisa de un refrigerador y en el piso 6 extinguidores, de igual manera en otro

exhibidor se pudo apreciar una vaporera grande, 2 trampas para ratones, 5 vitroleros, 2 molcajetes, 3 jarras de plástico con sus respectivas tapas, 2 exprimidores de cítricos, varios cuchillos y pelas papas, así como una olla de plástico y otra de aluminio y guantes de tela, siendo todo lo que se observó en dicha villa (**Anexo 15**); posteriormente nos trasladamos a otra villa la cual se encuentra vacía y sin mantenimiento señalando el C. EZEQUIEL GARCÍA ZUÑIGA que dicha villa entre otras son las que se van a remodelar por completo por esa situación se encuentra vacía (**Anexo 16**); posteriormente nos trasladamos a otra villa la cual manifestó el C. GARCÍA ZUÑIGA se encuentra habilitada como dormitorios, al entrar me percaté que un menor se encontraba barriendo, al dirigirnos a una de las habitaciones me percaté que había 4 camas de tamaño individual debidamente tendidas una de ellas se pudo observa que no contaba con un cajón, cada cama individual también contaba con su cajonera, dicha habitación cuenta con su baño mismo que no cuenta con puerta solamente se cubre con una cortina de plástico, en el interior se pudo observar lavabo, taza de baño y área de regadera en la cual se apreció una silla de madera, dicha área de baño en ese momento se encontraba en regulares condiciones de higiene, al salir de dicha habitación se apreciaron 2 cubetas de plástico con exprimidor integrado, así como una escoba de plástico y un trapeador, continuando con la visita nos introdujimos a otra habitación en la cual también había 4 camas de tamaño individual, una de ellas se pudo observa que no contaba con un cajón, cada cama individual también contaba con su cajonera, cabe precisar que sobre una de las camas se observó un celular de la marca samsung en regulares condiciones, dicha habitación cuenta con un baño el cual no cuenta con

puerta solo se cubre el exceso con una cortina de plástico, en el interior se observó que cuenta con lavabo, área de regadera y sanitario mismo que se encuentra sucio; posteriormente pasamos a otra habitación la cual también contaba con 4 cajoneras así como 4 camas de tamaño individual, y sobre algunas de ellas había ropa y en mochilas escolares en una esquina de la habitación se observó una pesa, siendo todo lo que se observó en el área de recamaras **(Anexo 17)**; posteriormente nos dirigimos al área de cocina en donde se logro apreciar una estufa de color blanco con 5 quemadores, de igual manera, en dicho lugar en una esquina de la barra se encuentra un escurridor en el varios platos, a un costado había varios vasos de plástico, así como cucharas, y un rayador de alimentos, de igual manera se observó un toma corriente eléctrico el cual se encuentra desprendido de la pared, así mismo se pudo apreciar una área de fregadero en cual se encuentra en regulares condiciones de higiene, y a un costado un apagador y encendedor de luz desprendido de su base, así mismo se observó un refrigerador de 2 puertas el cual tiene en el área del congelador un recipiente de plástico con agua de sabor melón, la cual al probarla tenía buen sabor, sobre la barra de concreto se apreció dos bandejas de tamaño mediano, una de ellas vacía de color rojo, y otra de color amarillo cubierta con papel aluminio y en su interior ensalada de pollo, de igual manera sobre dicha barra un garrafón con agua, una tapa metálica, un escurridor y un plato desechable el cual contenía ensalada y a su lado dos paquetes de galletas saladas y un vaso desechable con agua de melón **(Anexo 18)**, posteriormente nos trasladamos al área del comedor en donde había varios menores consumiendo sus alimentos, y frente al comedor una pequeña sala

compuesta de 2 sillones medianos de color rojo, así como una televisión grande, siendo todo lo que se apreció en esa villa (**Anexo 19**); después nos trasladamos a otra villa la cual es utilizada momentáneamente como bodega ya que el área de talleres se encuentra en remodelación según manifestación del C. EZEQUIEL GARCÍA ZUÑIGA, en dicho lugar se encuentra guardada diversa herramienta como rastrillos metálicos, cortadora de césped, talaches, un tambo para gasolina, pico, una carretilla sobre la cual 2 llantas, así mismo dos tambos metálicos en uno de ellos palas y picos, una sierra para cortar madera y un aire húmedo, una barra metálica, de igual manera, en ese lugar se encuentra una cocina integral en malas condiciones, siendo todo lo que se observó en las villas (**Anexo 20**); posteriormente le solicite al C. EZEQUIEL GARCÍA ZUÑIGA encargado de dicho albergue me permitiera unos minutos hablar con los menores que se encontraban en dicho lugar, manifestando el C. GARCÍA ZUÑIGA que no había ningún inconveniente facilitándome el acceso, por lo que me dirigí a la villa habilitada como dormitorio en donde en ese momento se encontraban 7 menores y 2 mayores de edad, identificando a los menores como V1, V2, V3, V4, V5, V6 y V7, ante quienes me presente y me identifique como Visitador Adjunto de este Organismo, explicándoles el motivo de mi visita, quienes una vez enterados me manifestaron que el C. EZEQUIEL GARCÍA ZUÑIGA, Director del Albergue Cuautli, a quienes ellos identifican como CHEQUE en varias ocasiones los ha maltratado y humillado frente a la gente cuando lo acompañan a comprar diversos objetos, incluso enfrente de su esposa les ha dicho que "son unos huérfanos que nadie los quiere", dichas cosas se las ha expresado con malas palabras, además los ha amenazado con cambiar a

algunos de ellos de casa hogar o de expulsarlos del albergue; ya que el esta protegido por la Licenciada encargada de las casas asistenciales, además señalan que el señor EZEQUIEL GARCÍA ZUÑIGA les niega las salidas a las escuelas diciéndoles que no hay gasolina para los vehículos los cuales son una suburban y un platina, percatándose que esa situación era mentira ya que en algunas ocasiones el señor EZEQUIEL ha pasado por ellos a la escuela, lo han acompañado a recoger a sus hijos a la escuela [REDACTED] para posteriormente llevarlos a su casa y después trasladarse al albergue, situación que ha realizado en los vehículos oficiales y consumiendo la gasolina que se le entrega para los asuntos del albergue; además refieren que les niega el material de papelería que ocupan señalándoles que no hay, observando que dicho material lo tiene el señor EZEQUIEL guardado en un lugar, agregando que en algunas ocasiones dicho material se lo ha llevado el señor EZEQUIEL para un sobrino, y que además han observado que se ha llevado de la bodega diversos productos como lo es carne, pollo, arroz, suavitel, detergentes, jamón, salchicha y otras cosas como verduras, estos productos los ha sacado del albergue los días sábados o en otros días de la semana aprovechando que solo hay personal de su confianza y los cuales lo han ayudado a subir los productos a la cajuela del vehículo platina en ese momento me ponen a la vista 8 fotografías mismas que se agregan a la presente constancia y en las cuales se observa en unas de ellas una caja de cartón y a un lado una bolsa de plástico de color negro y unas piernas de personas, en otras placas fotográficas se observa un vehículo de color blanco (**Anexo 21**), señalando los menores que incluso algunos de ellos lo han ayudado a subir las cosas con la amenaza de que si no lo hacen los castiga, agregando que

además se ha llevado del albergue tubos de cobre que fueron remplazados por tubos de pvc; señalando además los menores que siempre es la misma comida que se les da ya que en el almuerzo siempre les dan huevo, y en muy poquita cantidad, que el día de hoy les habían servido más porque el suscrito estaba presente en el albergue, manifiestan además que no les dan material para su aseo personal como lo es rastrillos, pasta de dientes, y que el shampoo que les proporcionan para el cabello es jabón para trastes, en ese momento llegando uno de los menores diciéndome “mire la cantidad de talco que me acaban de dar el C. ANDRES REYES BAEZ, encargado de la bodega” percatándome que una cantidad mínima, refieren los menores que no les dejan lavar la ropa todos los días que solo les permiten lavar los martes, miércoles y jueves, esto con la finalidad de ahorrar jabón para que el señor EZEQUIEL lave su ropa en el albergue ya que en varias ocasiones el señor EZEQUIEL ha llevado a lavar su ropa y la de su familia; demás los menores expusieron que por parte del personal del albergue no se les entrega almohadas, toallas, fundas, además que los colchones se encuentran dañados y les salen los resortes; expusieron además que el coche el cual es un platina el señor EZEQUIEL se lo lleva y lo regresa hasta el día siguiente; por otra parte, en ese momento un menor refirió que el señor EZEQUIEL le quito su tarjeta de débito en la cual le depositan su beca y que además estaban solicitando ante el DIF Estatal otra beca a su nombre utilizando sus documentos; manifestando varios menores que en ocasiones el C. EZEQUIEL ha dado órdenes los empleados de su confianza para que no acudan por compañeros a sus escuelas, lo que ha motivado que en algunas ocasiones lleguen al albergue caminando y golpeados ya que han tratado de asaltarlos;

señalan además que el C. ANDRÉS REYES quien labora en el albergue se ha presentado en estado de ebriedad y para que se le baje la borrachera se duermen en el área de la sala aprovechando que ellos se encuentran observando la televisión mostrándome en ese momento dos fotografías en donde se observa a una persona vestida con pantalón de mezclilla, playera tipo polo al parecer de color blanco acostada en un sillón de color rojo (Anexo 22)..."

6.1.5. Constancia de fecha 20 de octubre del 2014, elaborada por personal de este Organismo en la cual se asienta lo siguiente:

"...que constituidos en las instalaciones que ocupa el albergue denominado "Cuauhtli" los suscritos CC. Licenciados Beatriz C. Aguilar Mireles, y Francisco Revilla Hernández, Segunda Visitadora General y Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, respectivamente, así como el C. EZEQUIEL GARCÍA ZUÑIGA, administrador del albergue "Cuauhtli" y el C. Lic. ALBERTO MARTÍNEZ, responsable del área jurídica de los Centros Asistenciales del DIF Estatal, se procedió a dar inicio a la visita de supervisión solicitada por el C. GARCÍA ZUÑIGA, trasladándonos primeramente al área en donde sesiona el consejo interdisciplinario mismo que esta integrado por el administrador del albergue, psicóloga, trabajadora social, promotor educativo y personal del área administrativa, precisando el C. EZEQUIEL GARCÍA ZUÑIGA que de manera momentánea dicha área es utilizada como biblioteca ya que dicha área entre otras se encuentra en remodelación (**anexo 1**), continuando con la diligencia nos trasladamos al área

educativa lugar en donde se lleva una bitácora de las actividades que desarrollan los menores, así como los trabajos y tareas que les encargan en sus respectivos centros educativos **(anexo 2)**; posteriormente nos dirigimos al área administrativa, que según el dicho del administrador del albergue se lleva a cabo los trabajos referentes a las necesidades del albergue, gastos, así como el control de asistencia del personal que ahí labora; posteriormente nos trasladamos a otro privado en el cual se pudo apreciar material escolar, así como varias cajas de zapatos, haciéndose la observación que algunas de ellas tenían nombres, a lo que el C. GARCÍA ZUÑIGA manifestó que si y que dicha situación se debía a que en ese lugar se resguardaban ya que en ocasiones los menores se los llevaban y se los regalaban a sus familiares, o los vendían, por lo que optaron por guardarlos en dicha área y en cuanto los menores lo requerían se los entregaban **(anexo 3)**; continuando con la visita de supervisión nos trasladamos al área de psicología, y posteriormente al área médica en donde se pudo apreciar que había diversos medicamentos, y muebles para atender a los menores albergados **(anexo 4)**; después nos trasladamos a las villa que se encuentran en el albergue, la primer villa según manifestación del C. EZEQUIEL GARCÍA ZUÑIGA, es utilizada como bodega ya que los talleres se encuentran en remodelación, apreciándose en la planta baja se dicha villa se encuentra una mesa la cual es utilizada por los menores para planchar sus uniformes, de igual manera en dicho lugar esta el área de lavandería, en la misma planta baja se encuentran diversos anaqueles los cuales contienen productos de limpieza e higiene de los menores, señalando el C. EZEQUIEL GARCÍA ZUÑIGA, que en dicho lugar se les proporciona de manera individual,

tanto la pasta de dientes, así como el gel para el cabello, y que se realiza de dicha manera para evitar el despilfarro de dichos productos, ya que en algunas ocasiones se ha observado que los menores juegan y se avientan el gel del cabello, además en dicha área se encuentran varios refrigeradores los cuales son utilizados para guardar productos para la elaboración de los alimentos **(anexo 5)**; continuando con la diligencia en la planta alta de dicha villa se encuentran dos cuartos, uno de los cuales es utilizado para guardar ropa de cama, uniformes escolares, y ropa nueva de los menores, haciendo el señalamiento el C. GARCÍA ZUÑIGA que algunas colchas y ropa de frío que se observaban ahí eran del invierno pasado que no se utilizaron, además que cada menor cuenta con 4 cambios de ropa interior, y que los uniformes escolares se resguardaban en ese lugar ya que los menores podían hacer mal uso de el, en el sentido de llevárselo para entregarlo otro menor o incluso venderlos, en el otro cuarto se guardan artículos de cocina, así como colchones y bases para cama **(anexo 6)**; posteriormente nos trasladamos a otra de las villas del albergue la cual es destinada como comedor y dormitorio, en ese momento se pudo apreciar que se encontraban tres menores observando la televisión, manifestado el C. GARCÍA ZUÑIGA que dichos menores estudiaban en el turno vespertino; después nos trasladamos al área de dormitorios los cuales se encontraban aseados y que las camas se encontraban tendidas **(anexo 7)**...”

6.1.6. Declaración informativa elaborada por personal de este Organismo al C. ANDRÉS REYES BAEZ, quien expuso lo siguiente:

"...deseo manifestar que el suscrito soy el encargado de recibir los abarrotes, artículos de limpieza y aseo personal, por lo que respecta a los abarrotes estos se reciben quincenalmente y los demás artículos de limpieza y aseo personal se surten los primeros 5 días de cada mes, y de acuerdo al número de jóvenes que se encuentran físicamente en el albergue se proporciona la cantidad adecuada de alimentos, como para el agua de sabor, así como la fruta que se tiene que disponer como postre, en ocasiones llega mercancía variada como jugos o concentrados, ya que en una quincena puede llegar una caja pueden llegar dos cajas de dicho producto, dichos productos como no son suficientes en algunas ocasiones no alcanzan todos, y en uso que se les da a estos productos son utilizados como estímulos a los menores cuando auxilian en algunas labores dentro del albergue, siempre y cuando les corresponda dentro de las actividades desarrolladas; en cuanto a los productos de higiene personal son racionados ya que las cantidades no son las adecuadas para entregarlas individualmente a los jóvenes y estos productos son supervisados a cargo del promotor que esta al frente de la villa y en el momento que los menores lo solicitan o lo requieren se les proporciona, ya que de los jóvenes existentes y otros que anteriormente han sido beneficiarios del albergue optaban por llevárselos en sus mochilas si tenían a donde salir los fines de semana y dejarlos en sus casas y posteriormente al regresar al albergue solicitan nuevamente los mismos productos, siendo los que tengo que manifestar ya que es el área que me corresponde. Deseo manifestar que en cuanto a la disciplina cada área realiza una bitácora de informe en el que se asienta las situaciones que a sucedido en cada turno, y deseo agregar que en ocasiones el suscrito fui

agredido por un menor optando por no responder a sus agresiones y alguno de los mayores tratan de aprovechar la situación con los mas pequeños pidiéndoles en ocasiones que realicen sus actividades que les asignen a ellos. En su momento hay jóvenes que se acercan con un servidor y platican sus inquietudes y la labor de nosotros es estar al servicio de ellos y apoyarlos en lo que sea necesario si en nuestras manos está. El suscrito tengo una antigüedad de 11 años 7 meses en el albergue y a pesar de las diferentes disciplinas seguimos laborando ahí porque fuimos capacitados y preparados para atender a estos jóvenes...”

6.1.7. Declaración informativa elaborada por personal de este Organismo a la C. MA. ELENA QUINTERO CISNEROS, quien expuso lo siguiente:

“...la suscrita ingresé a laborar en este albergue hace 10 años un mes, el motivo de mi ingreso fue porque se solicitó mi trabajo por parte de la Maestra [REDACTED], que era la directora en ese momento y el Doctor [REDACTED] hermano de ella que era el director del lugar en donde yo trabajaba en ese momento y el DIF Victoria Programa Meced, así fue como la suscrita ingresé, desde ese tiempo a la fecha ha habido varias direcciones en donde cada uno de los empleados nos regimos por un programa de trabajo del cual me gustaría anexar copia y este programa de trabajo lo trato de cumplir lo mas íntegramente posible y que de hecho existe supervisiones periódicas.- Menciono a groso modo los puntos en los cuales yo trabajo en mi área de psicología y es el trabajo con los beneficiarios y trabajo además psicológico con los que cuentan con familia para lo cual anexo el programa de trabajo porque si

menciono los puntos puedo omitir alguno y es importante también mencionar que uno de los puntos en mi programa de trabajo dice textualmente "las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad" este punto quiere decir que en mi área debo tener la disposición para trabajar en las necesidades que vayan surgiendo en bien del desarrollo integral de los jóvenes beneficiarios. He participado en este ciclo escolar en el trámite en las escuelas de las inscripciones aunque se escuche redundante inscripciones escolares de los beneficiarios, porque no existe en el albergue un Departamento de trabajo social, teniendo una larga temporada sin trabajadores sociales. Así mismo realizo visitas a las escuelas o si se me requiere de una escuela para revisión de conducta de situaciones que vayan surgiendo de los beneficiarios. Todas las mañanas mi primer actividad es leer la bitácora que me envía el programa de trabajo y que también dentro de mi programa de trabajo debo informar a mi, esto como una actividad en coordinación de equipo de trabajo es necesario que lea a primera hora la bitácora porque mi horario es de 8:00 horas a 15:30 de la tarde y necesito realizar trabajo en equipo con las personas que están en turno, vespertino, nocturno y de fin de semana, así como anteriormente ya lo señalaré debo informar de esto que me entero o leo de los beneficiarios a la administración, porque así lo pide mi programa.- Que el trabajo que realizo puede la Comisión de Derechos Humanos a revisar con cada uno de los beneficiarios, mi trabajo en transparente honesto y apegado al programa de mi área de psicología.- Que yo manifiesto en el escrito que se me solicitó que en mi área siempre mi trabajo a sido objetivo y respetuoso de los jóvenes que viven ahí porque a nade mejor que a mi me consta que ellos cuentan

con una historia familiar especial o difícil. En otro punto fui muy clara en decir que en mis 10 años de trabajo en este albergue he sido la psicóloga de beneficiarios que aún estando en estancia en el albergue han cometido hechos antisociales, puedo mencionar hechos antisociales sin mencionar nombres porque eso es reservado de mi área, los hechos son robo, impudicias, agresiones, falta de respeto a autoridad entre otros, y que siempre en mi trabajo he sido objetiva y he respetado la integridad de cada uno de ellos. Considero que además de mi trabajo en infinitas ocasiones he dado mi afecto...”

6.1.8. Declaración informativa elaborada por personal de este Organismo a la C. FATIMA AMIN DELGADO, quien expuso lo siguiente:

“...deseo manifestar que a mi me consta que en ningún momento se les ha agredido ni física ni verbalmente, se les ha comparado lo que necesitan yo personalmente los he llevado a una tienda que se ubica a 9 y 10 Hidalgo, se les ha comprado camisas, pantalones, de igual manera se les ha llevado al doctor, así mismo los he llevado a comprar zapatos y tenis a una tienda de zapatos que está en el 12 y 13 hidalgo, deseo señalar que al joven de nombre [REDACTED] se le llevó a la universidad de agronomía la suscrita acudí a inscribirlo llevando toda su papelería, además se le compraron todos sus libros con dinero del Licenciado EZEQUIEL Director del Albergue “Cuauthli”, con relación a la comida se les sirve muy basto de comer y a mi no me consta que alguien se lleve comida o algún objeto de la bodega, en temporada de invierno se les compran chamarras, pantalones, camisas y ropa referente al

tiempo, y en verano se les compra ropa de esa temporada, con relación al internet se les permite el acceso, debo señalar que por el momento la maquina esta descompuesta precisamente porque ellos se introducen al facebook y no se que tantas cosas están buscando, a los jóvenes se les apoya en todo deseo manifestar que de mi bolsa he puesto dinero para comprar el medicamento para los muchachos del albergue, deseo señalar que los jóvenes son muy majaderos que avientan los platos de comida y tienen conductas muy malas, la suscrita me encuentro trabajando muy contenta, y cuando algún menor se siente mal me avisan y procedo a realizar las gestiones para llevarlo al medico en los vehículos del albergue los cuales siempre tienen gasolina. Deseo señalar que desconozco el motivo de la queja ya que nunca les ha faltado comida, calzado ni ropa, la suscrita entre otras cosas me encargo de recibir el plan del cual se lleva un control mensual ya sea pan dulce o salado, y que cuando me han solicitado pan dulce se los he otorgado. Así mismo señalo que el señor EZEQUIEL en ningún momento le faltó el respecto a ningún trabajador y mucho menos a los beneficiarios del albergue..."

6.1.9. Declaración informativa elaborada por personal de este Organismo al C. LIC. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ VILLELA, quien manifestó lo siguiente:

"...primeramente deseo señalar que en ningún momento he observado que el C. EZEQUIEL GARCÍA ZÚÑIGA, encargado del albergue le haya llamado la atención de la manera como ellos refieren en su escrito, siempre se ha dirigido de buena manera y con respecto, y cuando se les llama la atención se

les hacía de buena manera; en cuestión al material educativo en ningún momento fui removido de dicha área, tanto el suscrito, como el señor EZEQUIEL y el C. GILBERTO CRISTÓBAL HERNÁNDEZ SAUCEDO podían acceder a dicha área para entregar el material educativo; con relación a los alimentos no he observado que se les de una cantidad adecuada y en lo relacionado a la beca que se menciona tenía del conocimiento que el señor EZEQUIEL se la administraba y que cuando requería algún objeto el menor [REDACTED] se le compraba, percatándome que en el mes de noviembre dicho joven requería una lap top misma que se le compro desconociendo si fue con su dinero o con el del C. EZEQUIEL, de igual manera se le compraba el material que necesitaba para su escuela; deseo señalar que el menor [REDACTED] se inscribió al gimnasio de la Universidad y la mensualidad que cubría se la entregaba el C. EZEQUIEL desconociendo si era de la beca o de la bolsa del C. EZEQUIEL, lo que si puedo asegurar que no era dinero del DIF porque esas cuestiones no están autorizadas, solamente se autorizan cuestiones personales y escolares...”

6.1.10. Declaración informativa elaborada por personal de este Organismo al C. RIGOBERTO VALDERAS RODRÍGUEZ, quien manifestó lo siguiente:

“...para comenzar deseo señalar que ingresé el primero de mayo del 2003, siendo contratado como instructor de un taller de herrería donde se les enseñaba a los jóvenes ese oficio, en un cambio de administración de gobierno ya no mandaron material para trabajar dicho oficio, por lo que el C. EZEQUIEL GARCÍA ZÚÑIGA, Director del Albergue Cuauhtli me invita a que lo auxilie en llevar a los jóvenes a las

escuelas, así como reparar fugas de agua, el reemplazo de lámparas fundidas y pintura de las paredes de las villas, así como cortar el paso del albergue; por lo que respecta a la herramienta que se señala en el escrito de queja desconozco lo que se menciona, ya que por las tardes me dedico de manera particular a realizar instalaciones eléctricas así como reparación y mantenimiento de aires acondicionados, menciono también que en ocasiones he llevado de mi herramienta personal al albergue para facilitar mi trabajo, herramienta que consiste en escaleras, soplete para reparar una fuga de agua, llaves diversas como pinzas de presión, pericas, alens y otras herramientas las cuales el albergue no cuenta con ellas, inclusive he pedido prestada una maquina para cortar el zacate la cual he llevado al albergue para facilitar el mantenimiento; respecto a los jóvenes es mi deseo mencionar que siempre he requerido del apoyo de ellos, desconozco si sea o no obligación de ellos apoyarme, en las diversas ocasiones me apoyan y cuando no lo desean hacer hay otros jóvenes que si lo hacen de manera voluntaria y cuando no me auxilian el suscrito no tengo ninguna represalia en su contra, ya que no tengo la presión de terminar el trabajo encargado, ya que se me asignan diversas actividades en el albergue; respecto a los vehículos en ocasiones que los he lavado he solicitado el apoyo de los jóvenes, los cuales lo han hecho, pero al terminar me solicitan que les pague por haberme auxiliado, a lo que les respondo que no es mi obligación pagarles pero les doy en ocasiones \$10 o \$20 pesos; respecto a los tubos de agua que mencionan que se cambiaron si me consta que se hizo pero no me consta que se hayan vendido..."

6.1.11. Declaración informativa elaborada por personal de este Organismo al C. GILBERTO CRISTÓBAL HERNÁNDEZ SAUCEDO, quien manifestó lo siguiente:

"...el suscrito me encargo en el albergue Cuauhtli de realizar las requisiciones de abarrotes, de limpieza y de gasolina, así como le doy trámite a todo lo relacionado a lo de recursos humanos del personal que ahí labora como pases de salida, permisos económicos entre otros, y pues la relación que tengo con los jóvenes es muy poca y cuando han necesitado algo siempre se les ha apoyado, y con relación a lo denunciado muchas cosas no me constan y otras son falsas, por decir yo nunca he presenciado y ni me consta que los menores hayan sido agredidos verbalmente por el director, ya que como lo mencioné mi trabajo es en el área administrativa..."

6.1.12. Declaración informativa elaborada por personal de este Organismo a la C. ELVA MARIBEL CALIBRAN GONZÁLEZ, quien manifestó lo siguiente:

"...deseo señalar que mi función en el albergue es realizar el aseo en las oficinas administrativas, cuando termino otra de mis funciones es en la cocina es preparar la fruta que se les da a los jóvenes de manera diaria, aunque en ocasiones hay algunos jóvenes que no les gusta y no la consumen, también hay otra de mis funciones diarias en dos ocasiones es el planchado de los uniformes escolares de los jóvenes mencionando que hay alguno de ellos que no me llevan sus uniformes para el planchado y en ocasiones se han dirigido hacia mi Pessoa con palabras altisonantes ya que están molestos porque

no quieren llevar el uniforme al área y en la hora indicada para su planchado; en algunas ocasiones cuando mi compañero FRANCISCO JAVIER JASSO PORRAS, quien es el encargado del área de las villas pide un permiso para ausentarse la suscrita lo apoyo en la elaboración de alimentos y por lo que respecta a mi criterio les doy su porción adecuada así como las tortillas que deben de ser, y aún así considero que es demasiado alimento, siendo mis funciones las anteriores a las que me enfoco y desconozco que es lo que suceda en las otras áreas así como los hechos que se denuncian ya que como lo mencioné yo me dedico a lo que tengo encargado..."

6.1.13. Declaración informativa elaborada por personal de este Organismo al C. SANTIAGO ALEJANDRO CASTILLO RODRÍGUEZ, quien expresó lo siguiente:

"...con relación a los hechos denunciados por los muchachos los desconozco, ya que el suscrito llego al albergue cubriendo el horario vespertino que comprende de las 14:00 horas a las 22:00 horas, al llegar me traslado inmediatamente a la villa que utilizan los menores como hogar, recibiendo los informes correspondientes sobre los menores por parte de mi compañero del turno matutino, procediendo el suscrito a realizar mi trabajo el cual consisten en atender a los jóvenes y coordinarlos en sus diversas actividades como lo son de enviarlos a la oficina a hacer tareas escolares, actividades generales en la villa, así como su preparación para que acudan a las instituciones educativas los correspondientes a mi turno, ya que algunos menores tienen horario vespertinos. Por lo que no me toca interactuar con mis compañeros de labores del Albergue y en pocas ocasiones veía al C.

EZEQUIEL GARCÍA ZÚÑIGA, Director del Albergue Cauhtli, por lo que los hechos que refiere los menores los desconozco. Deseo manifestar que en algunas ocasiones los menores no tienen el deseo de realizar sus actividades generales de villa las cuales señalé, por lo que en algunas ocasiones soy objeto de agresiones verbales, deseo señalar que incluso la comida la han tirado a la basura al no ser de su gusto, a pesar de que el joven solicitó que se le preparara sin picante o sin condimentos según su petición, por lo que al suceder dichos hechos procedo a realizar la anotación respectiva en la bitácora, para el antecedente correspondiente...”

6.2. PRUEBAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD:

6.2.1. Escrito sin fecha, en donde se asienta que el C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], recibe del Sistema DIF Tamaulipas a través del Albergue en mención, apoyo económico para traslado a su ciudad de origen, para comprar obsequio a un familiar, pago de mensualidad para gimnasio y para la compra de ropa (calcetones).

6.2.2. Programa de Psicología elaborado por la C. LIC. MA. ELENA QUINTERO CISNEROS, Psicóloga del Albergue “Cuauhtli”.

6.2.3. 47 fotografías en las que se aprecian las condiciones en que se encuentran las instalaciones del Albergue “Cuauhtli”.

6.2.4. Menú correspondiente al Mes de Octubre del 2014 que se les brinda a los jóvenes que se encuentran en el Albergue "Cuauhtli".

6.2.5. Escritos de puño y letra de los empleados del Albergue "Cuauhtli" de nombres ANDRÉS REYES BAEZ, GILBERTO CRISTÓBAL HERNÁNDEZ SAUCEDO, RIGOBERTO BALDERAS RODRÍGUEZ, MARIBEL CALIBRAN GONZÁLEZ, FÁTIMA AMIN DELGADO, MA. ELENA QUINTERO CISNEROS, MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ VILLELA y ALEJANDRO CASTILLO RODRÍGUEZ.

6.2.6. Reportes vía memorandum números AAIJ/022/11, AAIJ/8/2012, AAIJ/012/12, AAIJ/021/12 y DCA/832/12 de las llamadas de atención por escrito a diversos empleados del Albergue antes citado.

6.2.7. Copias simples de la bitácora de entrada y salida de alimentos de almacén, así como el catálogo de insumos que se proveen al citado Centro Asistencial.

6.2.8. Copia simple de la bitácora de entrada y salida de persona y beneficiarios.

6.2.9. Copia simple de las bitácoras de tareas en la que se demuestra que los menores llevan un seguimiento en su educación fuera de las aulas.

6.2.6. Listado de menores beneficiarios que se encuentran en dichas instalaciones.

7. Una vez agotada la etapa probatoria, el expediente quedó en estado de resolución, y de cuyo análisis se desprenden las siguientes:

C O N C L U S I O N E S:

- I. Este Organismo es competente para conocer de oficio la presente queja por tratarse de actos u omisiones presuntamente violatorios de derechos humanos, imputados a una autoridad estatal, al tenor de lo dispuesto por los artículos 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, 8 fracciones I, II, III y IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

- II. La presente queja se abrió por la presunta prestación indebida del servicio público, por parte del Administrador del Albergue Asistencial para Jóvenes "CUAUHTLI", dependiente del Sistema DIF Tamaulipas y con residencia en esta ciudad capital, lo cual generó el expediente número 333/2014 de fecha 1 de octubre de 2014.

- III. Del análisis cuidadoso de las constancias que conforman el expediente de queja, esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas en adelante referida sólo como la "*Comisión (CODHET)*" no encuentra suficientes elementos para acreditar en forma fehaciente las violaciones de derechos humanos planteadas, ésto sin perjuicio que con posterioridad se allegaren de mayores elementos de convicción y se pueda abrir un nuevo expediente de queja, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley que rige el funcionamiento de esta Institución y 65, fracción II de su reglamento interno, emite un **ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD** a favor del Administrador del albergue asistencial para jóvenes denominado *CUAUHTLI*.
- IV. En primer término, del escrito de fecha 26 de septiembre de 2014 se desprenden las alegaciones que refiere la emisión de insultos o malas palabras utilizadas por el administrador de dicho lugar para referirse a varios jóvenes bajo su cuidado. En este sentido, con el material probatorio vertido ante esta Institución resulta imposible determinar plenamente la emisión de dichas acciones, incluso con las dos declaraciones que obran en el expediente de queja, tanto de [REDACTED] (de 18 años de edad) como de [REDACTED] (de 20 años), ambos residentes del albergue Cuauhtli, los cuales testificaron ante

este Organismo en fecha 1 de octubre de 2014 o incluso, con la reiteración de dichas violaciones en la diligencia de inspección (celebrada en la misma fecha), no es posible acreditar lo anteriormente expuesto, toda vez que sólo se tiene la afirmación de los afectados frente a la negación de la autoridad (INFORME de 13 de octubre de 2014), quien además aportó testimonios de los integrantes de dicho albergue (Andrés Reyes Baez, Gilberto Cristóbal Hernández Saucedo, Rigoberto Balderas Rodríguez, Maribel Calibrán González, Fátima Amin Delgado, Ma. Elena Quintero Cisneros, Miguel Ángel Núñez Villela y Alejandro Castillo Rodríguez) y de los cuales no se observa contradicción o elementos tendientes a acreditar dichas acciones (violencia verbal). Por lo tanto, para esta Comisión (CODHET) el sólo testimonio de algunos de los residentes de dicho albergue resulta insuficiente para estimar fundadas las violaciones de derechos humanos, sobre todo, si tomamos en cuenta que en el expediente de queja no obra pruebas que respalden las alegaciones presentadas.

- V. Por lo que se refiere a las alegaciones de malas prácticas en la administración del albergue, consistentes en la sustracción de recursos o la negativa de proporcionar de éstos a los residentes de dicho lugar, este Organismo parte de la misma lógica empleada en la fracción IV de estas conclusiones, toda

vez que no encuentra suficientes elementos de convicción para pronunciarse por la realización de dichas conductas. Aunado a esto, en la diligencia de inspección (de fecha 1 de octubre de 2014) se hizo constar la existencia de un abundante número de víveres y suministros cuya presencia fue producto de una visita que realizó la Comisión (CODHET) sin previo aviso a la autoridad. Adicionalmente, podemos destacar como insuficientes las pruebas que aportan los residentes del albergue durante dicha diligencia y que consistieron en unas fotografías (identificadas como anexo 21 y 22 en dicha diligencia), pues por la lejanía de los ángulos y la dificultad para identificar a las personas que aparecen en ellas o el rol que se encontraba desempeñando, no permiten a esta Institución allegarse de suficientes medios de convicción para pronunciarse contra la autoridad. Por otro lado, en el expediente de queja obran copias del menú que ofrecen en el plantel, así como la justificación de la autoridad para no proporcionar en cantidades abundantes suministros de uso personal (pasta, talco, etc.), pues se considera que es necesario distribuir responsablemente los productos que se le proporcionan al albergue. En este punto, la Comisión (CODHET) no encuentra incorrecta la práctica de suministrar en proporciones individuales dichos víveres.

- VI. Finalmente, la Comisión (CODHET) exhorta a la autoridad para tomar en cuenta todas las manifestaciones de inconformidad derivadas de beneficiarios de los servicios que prestan las Instituciones de asistencia social, con la única finalidad de reforzar los mecanismos de supervisión dirigidos a dar un respuesta eficiente y temprana.

- VII. En mérito de lo expuesto y con fundamento además en lo dispuesto en los artículos 102 apartado B de la Constitución General de la República, así como los diversos 41 fracción I y II, 42, 43, 46 y 48 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, así como su similar 65 fracción II de su Reglamento Interior, se reitera la emisión de un **ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD** al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas como superior jerárquico del Administrador del albergue asistencial para jóvenes denominado CUAUHTLI.

Notifíquese la presente resolución a las partes y envíese al archivo como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo formuló y emite el C. Doctor José Martín García Martínez, Presidente de esta Comisión, en términos del artículo 22, fracción VII de la Ley que regula el funcionamiento de este Organismo, así como el 23, fracción VII y 69, fracción V de su Reglamento.



Dr. José Martín García Martínez
Presidente

Proyectó



Mtro. Orlando Javier Rosado Barrera
Visitador Adjunto

L' OJRB/l' yicm

